



EL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN ESTRICTA APLICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANAN; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y REGLAMENTOS PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES MUNICIPALES: BUSCANDO SIEMPRE LA UNIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES Y RECONOCIENDO EL TRABAJO DE LOS BUENOS CIUDADANOS, TIENE A BIEN COMUNICARLES LAS BASES GENERALES DE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

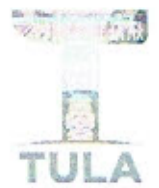
Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1, 80 fracciones I, VI, 81, 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamentos para la Elección de los Órganos Auxiliares Municipales, se convoca a los vecinos del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, interesados en participar al cargo de Delegados (as), Sub Delegados (as) de las Comunidades durante el año 2017-2018, mismos que deberán cumplir con las siguientes:

### BASES

1. Ser Vecino de la Delegación, por lo menos dos años de residencia.
2. Saber leer y escribir.
3. Tener como mínimo dieciocho años de edad, cumplidos al día de la elección.
4. No haber sido condenado(a) por delito doloso,
5. No ser ministro de ningún culto religioso.
6. Tener un modo honesto de vivir.
7. Estar en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
8. No ostentar algún empleo en la Administración Municipal nivel de Dirección y Subdirección o análogos y/o bajo el régimen laboral de confianza y;
9. No tener parentesco directo con el Delegado saliente, (Padres, Hijos, Hermanos, Cónyuge).
10. Los Delegados (as) y Sub delegados (as) Municipales, desempeñarán sus funciones con carácter honorífico y el periodo de su duración en su cargo será por un año con derecho a ratificación por una sola ocasión.
11. El Delegado (a) saliente, no podrá ser postulado (a) nuevamente como Delegado (a) Municipal, hasta haber transcurrido por lo menos dos años después de haber terminado su encargo. Asi mismo; no podrá participar como Sub Delegado (a) Municipal o integrante de Comité alguno en el tiempo establecido con anterioridad.
12. Los ciudadanos que aspiren o deseen desempeñar el cargo de Delegado (a) y Sub Delegado (a) Municipal respectivamente, deberán presentar por escrito la solicitud de registro para integrar la lista de participantes al cargo.
13. El escrito deberá contener lo siguiente: El o los motivos personales por lo que desea ser Delegado (a) y/o Sub Delegado (a) de la Comunidad y anexar plan de trabajo.
14. El escrito que presenten los aspirantes deberá ser dirigido a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares o a la Secretaria General Municipal, via Oficialia de Partes de la Presidencia Municipal de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas, dentro del plazo que se fije en la convocatoria, quienes integraran el expediente para cada Delegación.
15. En casos específicos el registro de aspirantes podrá realizarse hasta media hora antes de la elección, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento vigente.
16. La fecha de la celebración de la Asamblea General Electiva deberá de sujetarse al Orden del Día que se acompaña, la que podrá celebrarse a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el tercer domingo del mes de enero del año 2017.

### ORDEN DEL DÍA

- a) Verificación de mayoría
- b) Apertura de la Asamblea.
- c) Instalación de la Mesa Directiva.
- d) Presentación de la lista de Aspirantes.
- e) Registro y/o nombramiento de representantes de los Aspirantes.
- f) Votación libre y secreta para la elección de los Órganos Auxiliares.



- g) Escrutinio y cómputo de los votos.
- h) Declaración del resultado oficial de la votación, levantándose acta circunstanciada de la jornada electoral;
- i) Declaración del cierre de la Jornada Electoral, por la Comisión respectiva.

### DE LA VOTACIÓN

Tendrá derecho a participar en la votación, los vecinos de la Delegación de que se trate y que presenten cualquier de los siguientes documentos:

- I. Credencial de Elector
- II. Pasaporte
- III. Licencia de Conducir
- IV. Credencial del INAPAM
- V. Credencial de Pensionado IMSS y/o ISSSTE
- VI. Los casos no previstos en el Reglamento de Elección y Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales los resolverá la Comisión de Regidores.

### LA VOTACIÓN SE REALIZARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I. Los aspirantes deberán de estar presentes durante la jornada electoral;
- II. La votación será mediante boletas que deberán contener el sello de la Secretaria General Municipal;
- III. Si el elector no sabe leer, escribir o tenga un impedimento físico, podrá auxiliarse de una persona de su confianza;
- IV. La boleta será depositada en la urna correspondiente y se procederá a aplicar tinta indeleble en uno de los dedos de las manos
- V. De no realizarse la Elección en primera convocatoria por falta de mayoría, la Comisión de Regidores y Servidores Públicos deberán levantar Acta de No Verificativo, señalando lugar, fecha y hora para segunda y última convocatoria la cual se llevará a cabo con los Ciudadanos que se encuentren presentes.

**ASAMBLEA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2017, EN \_\_\_\_\_ DE LA COMUNIDAD.**

Tula de Allende, Hgo., a 10 de Diciembre de 2016.

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.**

C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ  
DORANTES  
PRIMER SECRETARIO

C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ  
SEGUNDO SECRETARIO

H. ASAMBLEA  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LIC. OCTAVIO MASANA SOTO

SRIA. GRAL. MUNICIPAL